



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 611/7258/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/18

OBJETO: Adquisición de máquinas recontadoras de billetes de pie.

GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 611/7258/17

LICITACION PUBLICA N° 09/18

DIA MES AÑO HORA

Fecha de apertura de las ofertas:

09

03

2018

12:00

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° Piso del Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobre cerrado, en el que se deberá indicar el número de expediente y el oferente. Los interesados podrán retirar, sin consto, el presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

DIA MES AÑO HORA

Fecha tope de recepción de consultas:

02

03

2018

12:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1° - OBJETO:

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de 10 (diez) máquinas recontadoras de billetes de pie y el servicio de mantenimiento, preventivo, correctivo y de emergencia con provisión de repuestos, piezas de desgaste y mano de obra por el término de 4 (cuatro) años a partir de su instalación y puesta en funcionamiento.

Art. 2° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, hasta el **CINCO (5) día hábil anterior al acto de apertura de sobres.**

- **Consultas técnicas:** Gerencia de Operaciones de Tesoro – Subgerencia de Agencias Regionales, en días hábiles bancarios, en el horario de 10:00 a 15:00 o al teléfono 4348-3500 int. 2147 - 2813.
- **Consultas administrativas:** Gerencia de Contrataciones sita en Reconquista 266, Edificio San Martín, piso 8°, oficina 4803, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días hábiles bancarios en el horario de 10 a 15 ó al teléfono 4348-3500 - interno 4084.

Art. 3° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Quienes deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar.

1. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme Ley 26.940)

2. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

3. Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, de las cuales hayan provisto equipos similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptúese de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los números/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios. Asimismo, deberán mantener debidamente actualizada la documental que así los habilite.

Entre otros aspectos se ponderarán muy especialmente la totalidad de los antecedentes verificados a su respecto, en provisiones anteriores vinculados a la calidad de los insumos provistos, y el grado de cumplimiento de los plazos de entrega de los mismos.

La oferta deberá estar debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

Art. 4° - LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

Art. 5° - DISCONTINUIDAD DEL EQUIPAMIENTO OFRECIDO:

El modelo de equipamiento ofertado no deberá estar discontinuado por su fabricante a la fecha de presentación de la oferta. Si, con anterioridad a la fecha de entrega pactada, la producción de aquél fuese discontinuada por su fabricante, la adjudicataria podrá dar cumplimiento a su obligación mediante la entrega, al mismo precio, de un modelo que lo reemplace proporcionando prestaciones iguales o superiores. Para tal fin, deberá presentar por Mesa de Entradas del B.C.R.A. una nota del fabricante del producto adjudicado señalando la fecha a partir de la cual se discontinúa y las características del producto sustituto. La viabilidad de esta forma de cumplimiento está condicionada al resultado de la revisión tecnológica que realicen las instancias técnicas del B.C.R.A., para lo cual deberá suministrar el adjudicatario las muestras y todas las aclaraciones que le sean requeridas.

Art. 6° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obligará a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Art. 7° - FORMA DE COTIZAR:

El valor de los equipamientos y del servicio de mantenimiento deberá expresarse **indefectiblemente** en la moneda dólares estadounidenses.

Los oferentes deberán cotizar los valores unitarios y totales de todos los rubros que integran la Planilla de Cotización que se agrega como **Anexo I** del presente Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, la que deberá ser respetada en un todo. **A tal fin, se deberá utilizar la**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



planilla de cotización publicada en la página web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gob.ar/Institucional>), que deberá ser suscripta y presentada junto con el presente pliego de bases y condiciones.

En caso de tener inconvenientes con la descarga de la planilla mencionada, deberán contactarse con Julieta Rifai mediante correo electrónico a julieta.rifai@bcra.gob.ar o por teléfono al 4348-3500 interno 4084.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridad competente. A tales efectos se informa que el B.C.R.A. reviste la categoría de "Exento del Impuesto al Valor Agregado".

Art. 8° - ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS:

Deberá consignarse el origen de los bienes cotizados, así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacido al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral.

Art. 9° - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El **Banco Central de la República Argentina** a los fines de la adjudicación considerará la oferta más conveniente conforme al Art. 82 del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

El costo de la oferta a evaluar estará compuesto por el valor del equipo más el servicio de mantenimiento.

Dada la relevancia que reviste la presente provisión, este Banco Central tendrá en consideración los antecedentes comerciales y técnicos, como así también el grado de cumplimiento de aquellos oferentes que hayan resultado adjudicatarios en anteriores provisiones de similares características.

Art. 10° - FORMA DE PAGO:

En relación a las maquinas recontadoras, se realizará un único pago, una vez realizada la puesta en marcha de conformidad por el área técnica competente del Banco. Los pagos por el mantenimiento se harán en forma bimestral, por los servicios efectivamente cumplidos y certificados de conformidad.

Dichos pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza o vía Swift según corresponda, dentro de los 10 (diez) días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, al domicilio Reconquista 266- C.A.B.A. o bien, de manera electrónica, a la cuenta de correo de la Gerencia de Presupuesto y Liquidaciones liquipago@bcra.gob.ar.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Art. 11° - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

Se deberá establecer el menor plazo de entrega del equipamiento, el cual no podrá superar los **120 (ciento veinte) días corridos**, contados a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Las 10 (diez) máquinas deberán entregarse en días hábiles bancarios en las Agencias Regionales y en los horarios que a continuación se detallan, previa comunicación 3 (tres) días de anticipación como mínimo, a la Subgerencia de Agencias Regionales al teléfono 4348-3500 internos 2813 o 2816.

Agencia	Cantidad	Dirección	Horario
Bahía Blanca	2	Undiano 19, Bahía Blanca	De 8:45 a 16:15
Formosa	2	Belgrano 835, Formosa	De 7:30 a 15:00
Comodoro Rivadavia	2	San Martín 833, Comodoro Rivadavia	De 7:45 a 15:15
Río Gallegos	2	Av. Pte. Dr. Néstor Kirchner 812, Río Gallegos	De 7:00 a 14:30
Trelew	2	Rivadavia 302, Trelew	De 7:45 a 15:15

La adjudicataria deberá disponer de personal y elementos de acarreo propios para trasladar los elementos, desde el medio de transporte hasta el lugar de entrega.

Art. 12° - GARANTÍA DE OFERTA Y ADJUDICACIÓN:

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Deberá constituir indefectiblemente una garantía de oferta del 5% (cinco por ciento) del total de su propuesta (adquisición y mantenimiento), y la firma que resulte adjudicataria deberá constituir, al momento de retirar la Orden de Compra, una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del valor adjudicado. Podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades: a) pagará suscrito por persona con poderes suficientes, para garantizar exclusivamente la oferta b) en cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado en la tesorería del Banco, c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco, d) por Garantía Bancaria.

A efectos de evitar errores en los montos a garantizar se sugiere la utilización de la planilla de cotización publicada en la página web del B.C.R.A. (<http://www.bcra.gob.ar/-Institucional>).

Las garantías deberán constituirse **conforme las monedas de cotización, en el porcentaje que corresponda según la moneda.**

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

Se deja constancia que la garantía de adjudicación será restituida una vez cumplido el plazo del servicio de mantenimiento.

NOTA: La garantía de oferta deberá constituirse por el 5% del total, sumándose la cotización de las máquinas más el servicio de mantenimiento.



Art. 13° - CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

Los interesados que retiraron el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre los términos del presente, al Teléfono 4348-3500 internos 4082, 4084, 3131 o 3134, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 14° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 In Fine del Reglamento de Contrataciones.

Para el caso de que el impugnante no haya presentado oferta, el monto de dicha garantía deberá ser del 3% (tres por ciento) del total de la oferta de menor valor.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 15° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan, las mismas en ningún caso, podrán superar el valor total adjudicado:

Entrega de equipamiento:

a) **2‰ (dos por mil)** diario del monto total de los elementos no entregados en término, o que, habiéndose entregado, hubieran sido rechazados por presentar defectos.

Servicio de Mantenimiento:

a) **0,5% del monto bimestral** del servicio, por cada día hábil bancario de atraso si LA ADJUDICATARIA y/o su representante no firmara por ausencia o negativa, una orden de servicio dentro de las 24 horas de impartida.

b) **0,5% del monto bimestral** del servicio, por cada día hábil bancario de atraso en la realización de lo ordenado y/u observado en una orden de servicio, una vez vencido el plazo que en la misma se indique.

c) **0,5% del monto bimestral** del servicio, por unidad y por cada día bancario de demora en cumplir en forma integral con lo indicado en el servicio de mantenimiento preventivo.

d) **0,5 % del monto bimestral** del servicio por cada día hábil bancario de demora y por cada reclamo que no se atienda en el plazo establecido en el mantenimiento correctivo.

e) **0,5% del monto bimestral** del servicio por cada día corrido de demora y por cada reclamo que no se atienda en el plazo establecido en el mantenimiento de emergencia.

Garantía Técnica:

a) **0,5‰ del monto** del/los elemento/s que presente/n defecto/s, por cada día de demora si no se cumplimentaran los plazos indicados en el ítem "**Garantía Técnica**" de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Nota: En ningún caso las penalidades superarán el monto total adjudicado.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



Art. 16° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (**ANEXO II**).

Art. 17° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma en virtud de reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del **ANEXO III**.

Art. 18° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimará la oferta.

NO VALIDO PARA FIRMAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 8



EXPEDIENTE N° 611/7258/17

LICITACION PUBLICA N° 09/18

A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
- { Sucursal:
- { Tipo de Cuenta:
- { Titular de la Cuenta:
- { Número de CBU:
- { Número de C.U.I.T./ C.U.I.L.:
- { Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo electrónico:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CARACTERÍSTICAS:

- Cantidad: 10 máquinas recontadoras de billetes.
- Características: De pie.
- Dimensiones aproximadas: (mm) 370 x 300 x 960.
- Velocidad aproximada: 1.500 billetes por minuto.
- Que permita contar por lotes.
- Display LED.
- Arranque automático.
- Alarma sonora y luminosa.

2. IMPORTANTE:

Cabe destacar que los equipos en cuestión deben ser aptos para contar billetes en los siguientes estados: nuevos, deteriorados y perforados.

Sin perjuicio de las especificaciones técnicas previstas en los puntos precedentes, que indican el objeto fundamental de los equipos que se requieren, podrán ofrecerse otras prestaciones y/o características conducentes a la finalidad perseguida.

En tal sentido, el Banco se reserva el derecho, a su solo juicio, de adjudicar el equipamiento que mejor responda a su conveniencia e interés, sin tener que dar explicación alguna sobre su decisión.

3. PRUEBA DE FUNCIONAMIENTO:

El banco podrá requerir de los oferentes, una prueba de funcionamiento continua de las unidades cotizadas, durante un período de 10 (diez) días hábiles en la sede de este Banco, a los efectos de evaluar su capacidad operativa.

4. FOLLETOS:

Junto con la oferta, deberán presentar folletos ilustrativos que permitan apreciar las características del equipamiento cotizado, junto con la información sobre las condiciones de higiene y seguridad incorporadas al equipamiento, como las que deben adoptarse para la puesta en marcha y funcionamiento.

Asimismo, se destaca que las máquinas ofrecidas deberán ser nuevas, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (se entiende por nuevo y sin uso a que este Banco será el primer usuario del equipo desde que salió de fábrica).

5. GARANTÍA TÉCNICA:

Se establece como plazo mínimo de garantía contra "todo defecto de fabricación y calidad de los materiales", el de 12 (doce) meses a partir de la entrega de los equipos de conformidad. Durante este período el proveedor deberá hacerse cargo de la reposición de cualquier elemento de los equipos que presenten algún desperfecto y que no fuera imputable al mal uso de los mismos.

6. CAPACITACIÓN:

La provisión de los equipos debe incluir, sin cargo para el Banco, el dictado de un curso de entrenamiento de las técnicas de operación y seguridad para los operadores, con entrega de certificados de asistencia. Asimismo, deberá estar presente, durante la primera jornada de trabajo

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



EXPEDIENTE N° 611/7258/17

LICITACION PUBLICA N° 09/18

de los equipos, un instructor de la empresa proveedora de los mismos, a fin de dar apoyo técnico a los operadores.

7. CONSULTAS:

Deberán realizarse en la Gerencia de Operaciones de Tesoro - Subgerencia de Agencias Regionales- al teléfono 4348-3500 - internos: 2147 ó 2813.

NO VALIDO PARA COTIZAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



ESPECIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN:

Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia para las 10 recontadoras de pie para billetes por el término de 4 (cuatro) años.

Se considera incluido dentro del abono del mantenimiento los consumibles y materiales menores o insumos necesarios para la realización de estas tareas, más el aporte de mano de obra necesaria para todas las reparaciones, como así también, las herramientas, instrumental, equipos auxiliares, aceites, grasas, lubricantes, desengrasantes y elementos de limpieza necesarios para cumplir los requerimientos del servicio. Asimismo, deberá preverse, en el caso de ser necesario, el traslado de las maquinas a la planta del adjudicatario para realizar las tareas consignadas.

2. CARACTERÍSTICAS DEL MANTENIMIENTO:

Esta prestación comprenderá, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Preventivo: Incluirá pruebas, verificaciones, limpieza, lubricación, ajuste general y reemplazo de componentes que hayan sufrido desgaste o se encuentren deteriorados y comprobar funcionalmente los dispositivos eléctricos y electrónicos. El programa de mantenimiento deberá desarrollarse antes o después del horario operativo y en días hábiles bancarios, salvo que la Dependencia Técnica encargada de la supervisión de estos trabajos considere otras posibilidades, las que serán comunicadas oportunamente, mediante órdenes de servicio suscriptas por la adjudicataria. La periodicidad para la ejecución de estas tareas deberá ser indicada por la oferente

b) Correctivo: Consistirá en la ejecución simultanea de todas las reparaciones necesarias para solucionar las fallas o deficiencias que fueran advertidas durante el mantenimiento preventivo o fueran detectadas por la supervisión. Quedan también incluidos dentro de este servicio – sin cargo para EL BANCO – todas las correcciones que deban realizarse en los equipos para adaptarlos a los cambios de líneas, conos monetarios u otros. Comprenderá, además de la mano de obra, la totalidad de los repuestos que sean necesarios para la atención del equipamiento instalado.

LA ADJUDICATARIA deberá proporcionar asesoramiento por vía telefónica o e-mail a los agentes dependientes de las agencias con el objeto de resolver, en primera instancia, el inconveniente suscitado. De continuar la falla LA ADJUDICATARIA contará con un plazo de 48 horas, a partir del reclamo que se efectúe en segunda instancia, para concurrir a la agencia correspondiente para la resolución definitiva del problema. Ello sin perjuicio de poner tal circunstancia en conocimiento de la SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

c) De Emergencia: LA ADJUDICATARIA deberá proporcionar asesoramiento vía telefónica o e-mail a los agentes dependientes de las Agencias con el objeto de resolver en primera instancia el inconveniente suscitado. De continuar la falla LA ADJUDICATARIA contará con un plazo de 48 horas a partir del reclamo que se efectúe en segunda instancia, para concurrir a la Agencia correspondiente para efectuar el diagnóstico y fijar la fecha de solución definitiva del problema.

3. ASISTENCIA TÉCNICA Y REPUESTOS:

La oferente garantizará la asistencia técnica y la provisión de los **repuestos originales** durante la vida útil del equipamiento. Dentro del servicio de asistencia técnica, deberá incluirse un número de contacto telefónico para llamadas de emergencia (consignando así también un correo electrónico de respaldo al llamado donde formalizar la solicitud), el cual deberá ser atendido al menos en horario hábil bancario de 9 a 18, a fin de canalizar cualquier reclamo que pueda presentarse.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



IMPORTANTE: la responsabilidad completa por este servicio de mantenimiento será exclusiva de la adjudicataria siendo solamente responsabilidad del Banco la operatoria del equipamiento.

4. CONSULTAS TÉCNICAS:

Podrán efectuarse en el **Gerencia de Operaciones de Tesoro- Subgerencia de Operaciones de Emisión**, los días hábiles bancarios en el horario de 10 a 15 ó al teléfono **4348-3500 - internos: 6574 – 6575 – 6573**.

5. ORDENES DE SERVICIO:

Las ordenes de servicio que la Supervisión imparta durante la vigencia del contrato, deberán ser firmadas por la adjudicataria o su representante dentro de las 24 hs. del requerimiento.

Aun cuando la adjudicataria observe que una orden de servicio excede los términos del contrato, deberá notificarse de ella sin perjuicio de presentar al Banco, dentro de las 24 hs. un reclamo fundamentando las razones para no cumplimentar dicha orden. Transcurrido ese plazo sin haber presentado la observación correspondiente, quedará obligada a cumplirla sin reclamos posteriores.

Las observaciones que se opongan a una orden de servicio no eximirán a la adjudicataria de la obligación de cumplirla si ésta fuese reiterada, pudiendo el Banco mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de la adjudicataria los trabajos ordenados, deduciendo su importe de los pagos que se le adeudaran o, en su defecto, del depósito de garantía constituido.

6. LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO:

En cada oportunidad y luego de finalizada la jornada de labor, el personal de la adjudicataria deberá dejar el lugar de trabajo perfectamente limpio y libre de cualquier material, residuos, herramientas, etcétera.

En caso de necesitar los servicios de limpieza, el personal destacado por la adjudicataria deberá solicitarlo a la Supervisión del Servicio antes de hacer abandono del lugar.

7. PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA:

El personal designado para desempeñarse en esta Institución tendrá carácter permanente, salvo circunstancias de fuerza mayor debidamente justificadas (enfermedad, accidente de trabajo o casos similares). Deberá poseer buena presencia, trato, conducta intachable y ser idóneo en las tareas que le correspondan. Se ajustará a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar previamente al inicio del servicio, una nómina de aquél con los números de sus respectivos documentos de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que será actualizada en forma simultánea con los reemplazos y ampliaciones en su dotación.

Asimismo, deberá presentar original de los Certificados de Antecedentes Policiales expedidos por la Policía Federal, actualizado a la fecha del comienzo de la prestación del servicio en el Banco o, en su defecto y hasta la obtención del mismo, la constancia que acredite la iniciación del respectivo trámite, reservándose el Banco el derecho de permitirle o no el inicio de sus funciones.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

8. UNIFORME Y CREDENCIAL:

La adjudicataria proveerá a su personal de un uniforme de trabajo. Este estará debidamente individualizado mediante credencial identificatoria plastificada -exhibida en forma permanente sobre el bolsillo superior izquierdo de su camisa-, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, fotografía del agente, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

9. RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS:

La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Superintendencia de los trabajos, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

10. SEGUROS:

Antes del comienzo de los trabajos, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 30 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

La adjudicataria deberá remitir también a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la Ley

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 334/96.

11. HERRAMIENTAS:

La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen a las instalaciones del Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de salida, procediendo a la verificación de las herramientas transportadas.

12. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:

Estará a cargo del personal de la Gerencia de Planeamiento Estratégico de Tesoro – Subgerencia de Operaciones de Emisión.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARÁ IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

NO VALIDO PARA COTIZAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



EXPEDIENTE N° 611/7258/17

LICITACION PUBLICA N° 09/18

ANEXO I
PLANILLA DE COTIZACIÓN

Concepto	Cantidad	Modelo	Moneda	Valor unitario	Total
Máquinas recontadoras de billetes de pie	10		USD		USD 0.00

Concepto	Moneda	Costo bimestral por equipo	Costo bimestral por 10 (diez) equipos	Costo total para 10 equipos por 4 años
Mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia	USD			

Total de la propuesta	
-----------------------	--

NO VALIDO PARA COTIZACION

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



ANEXO II

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____, siendo las ____ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

NO VALIDO PARA COMPROBACION

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- **Empresa:**
- **Domicilio:**
- **Titular o apoderado:**
- **Firma:**

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



EXPEDIENTE N° 611/7258/17

LICITACION PUBLICA N° 09/18

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA

Con carácter de declaración jurada, declaro conocer, aceptar y someterme voluntariamente al Reglamento de Contrataciones vigente y a las cláusulas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y/o documentación que los reemplace, para la presente Licitación.

Empresa: _____

Domicilio: _____

Firma Titular o apoderado: _____

NO VALIDO PARA COTIZAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19